

Colombia: La Superintendencia de Sociedades invita a las empresas a que participen en prácticas de sostenibilidad.

En resumen

En los últimos días, la Superintendencia de Sociedades (en adelante la “SuperSociedades”) ha empezado a convocar a distintas empresas bajo su vigilancia y control para que participen, de manera voluntaria, en un ejercicio de diagnóstico sobre la implementación de prácticas sostenibles. Lo anterior, en concordancia con el Capítulo XV de la Circular Básica Jurídica de la SuperSociedades: “Recomendaciones Administrativas sobre la Presentación del Reporte de Sostenibilidad” (en adelante el “Capítulo XV”).

Información de contacto

Carolina Pardo

Socia
Bogotá

Angélica Navarro

Socia
Bogotá

Luis Castell

Asociado
Bogotá

Carlos Arboleda

Asociado
Bogotá

Este ejercicio planteado por la SuperSociedades, tiene como objetivo recoger, a través de un formulario de 87 preguntas, información relevante para evaluar el estado actual de implementación de prácticas sostenibles en el ámbito empresarial, así como determinar el nivel de preparación de las sociedades vigiladas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado Capítulo XV. De esta manera, la información que sea suministrada por las empresas y empresarios en el formulario, le permitirá a la SuperSociedades recopilar información necesaria para llevar a cabo el diagnóstico. Al llenar el formulario, la empresa deberá indicar, entre otra información enfocada en el área de gobernanza, ambiental, social, financiera y económica, la siguiente información general:

1. Datos básicos de la entidad.
2. Calidad de la empresa como entidad certificada como sostenible o validación de sus procesos de sostenibilidad.
3. Si la empresa cuenta con política y/o programa de sostenibilidad.
4. Si la empresa cuenta con una matriz de riesgo que permita medir impactos en el área ambiental, social, gobernanza, económica y financiera y si su segmentación se realiza según las características de cada riesgo identificado.
5. Si la empresa cuenta con otro mecanismo de evaluación de riesgos de sostenibilidad en el área ambiental, social, gobernanza, económica y financiera y si su segmentación se realiza según las características de cada riesgo identificado.
6. Si la empresa cuenta con un proceso para determinar y mapear sus grupos de interés.
7. Si la empresa realiza reportes de sostenibilidad donde revele de manera pública y transparente su desempeño económico, gobernanza, financiero, social y ambiental e indicar la frecuencia con la cual se elabora, presenta y divulga este reporte.
8. Si el reporte de sostenibilidad se ajusta a las recomendaciones establecidas en el Capítulo XV y si este es preparado haciendo uso de un estándar internacional de reporte.

**Baker
McKenzie.**

© 2024 Baker & McKenzie. **Ownership:** This site (Site) is a proprietary resource owned exclusively by Baker McKenzie (meaning Baker & McKenzie International and its member firms, including Baker & McKenzie LLP). Use of this site does not of itself create a contractual relationship, nor any attorney/client relationship, between Baker McKenzie and any person. **Non-reliance and exclusion:** All information on this Site is of general comment and for informational purposes only and may not reflect the most current legal and regulatory developments. All summaries of the laws, regulation and practice are subject to change. The information on this Site is not offered as legal or any other advice on any particular matter, whether it be legal, procedural or otherwise. It is not intended to be a substitute for reference to (and compliance with) the detailed provisions of applicable laws, rules, regulations or forms. Legal advice should always be sought before taking any action or refraining from taking any action based on any information provided in this Site. Baker McKenzie, the editors and the contributing authors do not guarantee the accuracy of the contents and expressly disclaim any and all liability to any person in respect of the consequences of anything done or permitted to be done or omitted to be done wholly or partly in reliance upon the whole or any part of the contents of this Site. **Attorney Advertising:** This Site may qualify as “Attorney Advertising” requiring notice in some jurisdictions. To the extent that this Site may qualify as Attorney Advertising, PRIOR RESULTS DO NOT GUARANTEE A SIMILAR OUTCOME. All rights reserved. The content of the this Site is protected under international copyright conventions. Reproduction of the content of this Site without express written authorization is strictly prohibited.

9. Si la empresa utiliza alguna herramienta o metodología de reporte con el fin de apoyar la preparación de su reporte de sostenibilidad.

10. Si la empresa cuenta con una persona responsable de la elaboración, preparación y verificación del reporte de sostenibilidad.

11. Si el reporte elaborado es publicado y divulgado al interior de la empresa y comunicado a los diferentes grupos de interés y si fue publicado en la página web para consulta del público.

12. Si dentro de las políticas de sostenibilidad se ha establecido un proceso de debida diligencia.

Es importante mencionar que, por el momento, las disposiciones del Capítulo XV son una recomendación, pero la SuperSociedades busca que la presentación del reporte de sostenibilidad se convierta en una obligación próximamente.